

**Municipio de Querétaro, Querétaro**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-22014-19-1184-2021

1184-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	621,940.0
Muestra Auditada	621,940.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,442,371.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Querétaro, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Querétaro, Querétaro, que ascendieron a 621,940.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Querétaro, Querétaro, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1183-DE-GF denominada “Participaciones Federales a Municipios” para el ejercicio fiscal 2020.

**Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Querétaro, Querétaro, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del estado de Querétaro para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Querétaro, Querétaro, recibió de la SPF del Gobierno del estado de Querétaro la totalidad de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 621,940.0 miles de pesos.

### **Integración de la información financiera**

4. El Municipio de Querétaro, Querétaro mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por 622,310.4 miles de pesos, la cual se canceló con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. El Municipio de Querétaro, Querétaro, realizó un pago por concepto de gastos a comprobar por 270.4 miles de pesos, el 24 de agosto de 2020, que no se encuentra respaldado con la documentación original que justifica y compruebe el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. OIC/DA/5376/2020 de fecha 10 de diciembre de 2021, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el pago de 270,399.00 pesos destinados a los fines del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

6. De la revisión a los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egresos y de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del municipio de Querétaro, Querétaro, así como con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encontró que tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 36.0 miles de pesos, fueron cancelados con posterioridad a la comprobación del fondo, sin que se presentaran las reposiciones correspondientes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, reglas números 2.7.1.38 y 2.7.1.39.

El Municipio de Querétaro, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. OIC/DA/5376/2020 de fecha 10 de diciembre de 2021, proporcionó la documentación que contiene las aclaraciones respecto del proceso de validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet realizada previo al trámite de pago de los mismos; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

**2020-5-06E00-19-1184-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a dos personas físicas para verificar la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a nombre del Municipio de Querétaro, Querétaro, en operaciones que les fueron pagadas y que posteriormente fueron cancelados dichos comprobantes, sin que se presentaran las reposiciones correspondientes, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2020-D-22014-19-1184-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,999.79 pesos (treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraban cancelados a la fecha de la auditoría, sin que se presentaran las reposiciones correspondientes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, reglas números 2.7.1.38 y 2.7.1.39.

**7.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales y la información reportada en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Querétaro, Querétaro, se determinó que las cifras generadas al momento contable pagado son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

**8.** El Municipio de Querétaro, Querétaro dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

**Destino de los recursos**

**9.** Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Querétaro, Querétaro, recibió recursos por 621,940.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,035.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 622,975.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 5.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 622,980.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de

diciembre de 2020 comprometió 622,580.8 miles de pesos y pagó 621,738.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% y el 99.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 622,580.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>						
<b>Seguridad pública</b>						
Servicios personales	1	490,271.0	489,428.2	490,271.0	78.7	
Materiales y suministros	1	25,380.1	25,380.1	25,380.1	4.0	
Servicios generales	1	60,397.2	60,126.8	60,126.8	9.6	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1	46,532.5	46,532.5	46,532.5	7.5	
<b>Subtotales</b>	<b>4</b>	<b>622,580.8</b>	<b>621,467.6</b>	<b>622,310.4</b>	<b>99.8</b>	
<b>Otras inversiones</b>						
Recursos no comprobados	1	0.0	270.4	270.4	0.1	
<b>Subtotales</b>	<b>1</b>	<b>0.0</b>	<b>270.4</b>	<b>270.4</b>	<b>0.1</b>	
<b>Totales (A)</b>	<b>5</b>	<b>622,580.8</b>	<b>621,738.0</b>	<b>622,580.8</b>	<b>99.9</b>	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegra dos a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		394.6	394.6	394.6	0.1	394.5
Intereses generados de enero a marzo 2021		0.0	0.0	5.1	0.0	5.1
Recursos comprometidos no pagados		0.0	842.8	0.0	0.0	0.0
<b>Totales (B)</b>		<b>394.6</b>	<b>1,237.4</b>	<b>399.7</b>	<b>0.1</b>	<b>399.7</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>	
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>622,975.4</b>	<b>622,975.4</b>	<b>622,980.5</b>	<b>100</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Querétaro, Querétaro.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 394.6 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 5.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**10.** El Municipio de Querétaro, Querétaro, destinó 622,310.4 miles de pesos para el pago de la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública que representa el 99.8% del disponible; distribuidos de la siguiente manera: servicios personales por 490,271.0 miles de pesos (78.7%), materiales y suministros por 25,380.1 miles de pesos (4.0%), servicios generales por 60,126.8 (9.6%) y bienes muebles, inmuebles e intangibles por 46,532.5 miles de pesos (7.5%).

**11.** El Municipio de Querétaro, Querétaro, no afectó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Querétaro, Querétaro, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**13.** El Municipio de Querétaro, Querétaro, remitió al Gobierno del estado de Querétaro, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del destino del gasto, ejercicio del gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

#### **Obra Pública**

**14.** El Municipio de Querétaro, Querétaro no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para obra pública.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de la totalidad de los expedientes técnicos unitarios, que fueron ocho contratos de adquisiciones y servicios ejecutados por el Municipio de Querétaro, Querétaro, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 94,802.4 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; dos se adjudicaron de manera directa, dos por invitación restringida y cuatro por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron

inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

**16.** Con la revisión de una muestra de auditoría de seis expedientes de adquisiciones y servicios ejecutados por el Municipio de Querétaro, Querétaro, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 54,460.2 miles de pesos, se constató que en las adquisiciones y servicios, se entregaron, realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que, en los casos aplicables, los anticipos otorgados fueron amortizados; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, y que éstas se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes y que están funcionando y en operación.

#### **Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

**17.** El Municipio de Querétaro, Querétaro, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de obligaciones financieras y deuda pública.

#### **Seguridad Pública (Servicios Personales)**

**18.** Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Querétaro, Querétaro, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 490,271.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

**19.** Con la revisión de la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 22 quincenas del personal de seguridad pública del municipio de Querétaro, Querétaro, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 320,343.6 miles de pesos y de una muestra de 50 expedientes unitarios de dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

**20.** Con la revisión de la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 22 quincenas del personal de seguridad pública del Municipio de Querétaro, Querétaro, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de los CFDI timbrado de nómina, por un importe de 320,343.6 miles de pesos, y de una muestra de 50 expedientes unitarios de dicho personal, se comprobó que los pagos están debidamente soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y que se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**21.** De los pagos efectuados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 al personal contratado por honorarios, se verificó que el municipio de Querétaro, Querétaro, cuenta con los contratos correspondientes y que existe la justificación de su contratación;

además, se comprobó que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 35,999.79 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 621,940.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 621,940.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Querétaro, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Querétaro, Querétaro, comprometió el 99.9% y pagó el 99.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Querétaro, Querétaro, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, ya que se observó que realizó erogaciones de las cuales sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban cancelados a la fecha de la auditoría, sin que se presentaran las reposiciones correspondientes, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36.0 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

El Municipio de Querétaro, Querétaro, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los publicó en su página oficial de internet, asimismo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, así como el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Querétaro, Querétaro, destinó el 99.8% de los recursos pagados a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; distribuidos de la siguiente manera: servicios personales el 78.7%, materiales y suministros el 4.0%, servicios generales el 9.6% y bienes muebles, inmuebles e intangibles el 7.5%, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Querétaro, Querétaro realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/DA/5376/2020 de fecha 10 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.

Vol. 91/21  
12/14/21



llegajo  
t.c.d  
- copia -

Análisis 3-Ene-2022

Vol. 4004

municipiodequeretaro.gob.mx



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría  
Oficio: OIC/DA/5376/2020  
Asunto: Presentación de justificaciones y aclaraciones  
Auditoría 1184-DS-GF

Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de diciembre de 2021

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

Me sirve el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en atención a su oficio número **DAGF"C.2"/024/2021** de fecha 02 de diciembre de 2021, mediante el cual se notificaron a este municipio las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la **auditoría 1184-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2020**, y conforme a lo expuesto en el similar **PM/070/2021** a través del cual el Licenciado Miguel Antonio Parrodi Espinosa, entonces Presidente Municipal de Querétaro, designó al que suscribe, adscrito al Órgano Interno de Control, como representante y enlace para la atención de la auditoría que nos ocupa, me permito remitir a usted las justificaciones y aclaraciones que corresponden a las áreas competentes de los resultados número 5 y 6 de la cédula antes referida.

Sin otro particular, y en espera de que, en el momento procesal oportuno se tenga a este municipio dando atención en tiempo y forma a lo establecido en las cédulas de referencia, y en consecuencia se emita informe sin observaciones, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.



Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"

M.A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda  
Director de Auditoría Órgano Interno de Control y Enlace  
Municipio de Querétaro



14004

C.C.P. Lic. Javier Rodríguez Uribe, Titular del Órgano Interno de Control.  
Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2"  
Archivo  
rov



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

Recibido  
Eduardo Ibarra  
15- Dic-21

Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas (SF) y de Seguridad Pública (SSP) del Municipio de Querétaro, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, reglas números 2.7.1.38 y 2.7.1.39.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.